



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0667-2016-UNAP
Iquitos, 13 de junio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 0345-2016-D-EPG-UNAP, presentado el 09 de junio de 2016, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral n.º 0183-2016-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral n.º 0183-2016-EPG-UNAP, del 07 de marzo de 2016, en la que resuelve suspender a partir del 29 de febrero del 2016 el otorgamiento de nuevas becas a los estudiantes de la Escuela de Postgrado, ya sea por la Directiva n.º 002-2009-R-UNAP o por convenio;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.º 0183-2016-EPG-UNAP, del 07 de marzo de 2016, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Suspender a partir del 29 de febrero del 2016 el otorgamiento de nuevas becas a los estudiantes de la Escuela de Postgrado, ya sea por la Directiva n.º 002-2009-R-UNAP o por convenio, en cumplimiento a los considerandos mencionados en la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 2º.- Las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos serán las encargadas de revisar y supervisar el estado académico de los estudiantes, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución directoral.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL